

Lanús, 06 de abril de 2021.

DECRETO N° 0819.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido N° 3-302-210 y N° 3-302-120/2020, referentes a la adquisición de combustibles; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-302-210 y N° 3-302-120/2020, referentes a la adquisición de combustibles;

Que, la mencionada Secretaría en sus notas de fecha 29 de marzo del 2021, solicita desafectar de la Orden de Compra N° 1614/2020, el ítem N° 1 Nafta Pódium por el monto de \$ 0,029499 y de la Orden de Compra N° 1293/2020, los ítem N° 1 Nafta Súper por el monto de \$ 0,21977 y N° 3 Diésel Pódium por el monto de \$ 6,730402, en todos los casos debido a la desactualización del compromiso;

Que, la Dirección de Contaduría General solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 0,029499 de la Orden de Compra N° 1614/20, correspondiente al ítem N° 1, Registro de Compromiso N° 55-0-242; la suma de \$ 6,730402 de la Orden de Compra N° 1293/20, correspondiente al ítem N° 3, Registro de Compromiso N° 55-0-243; la suma de \$ 0,21977 de la Orden de Compra N° 1293/20, correspondiente al ítem N° 1; todas ellas pertenecientes a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L. - CUIT N° 33-70781163-9.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.06
10:57:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.06 11:26:29
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.06
15:25:01 -03'00'